



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74°46'50" con el paralelo 4°38'45" el cual se le asignaron las coordenadas planas N=10.203.360 metros y E=22.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
Plano de proyección 2500 metros sobre el nivel del mar.

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 2 CUENCA DEL TUNJUELO

CONTIENE: **EDIFICABILIDAD**

ESCALA: **1:6.000**

FUENTE: **BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT**

FECHA: **DICIEMBRE 2021**

LEYENDA

- UPL
- CUERPOS DE AGUA
- PARQUES
- SUELO PROTEGIDO
- PEMP
- BICs
- EQUIPAMIENTOS
- LOTE CATASTRAL
- MANZANA CATASTRAL
- MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

| TRATAMIENTO | SIGLAS |
|-----------------------|--------|
| CONSERVACIÓN | CO |
| RENOVACIÓN URBANA | RU |
| DESARROLLO | D |
| MEJORAMIENTO INTEGRAL | MI |
| TIPOLOGÍA AISLADA | TA |

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua.

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA — Indica que la tipología es aislada

C/3-5 — Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:
TC= Máximo 14 mt
TA= Máximo 24 mt
En TA adicionalmente debe tener áreas mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil vall igual o mayor a 2,2 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 8 pisos.

C/UNE — Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5 — Altura máxima. Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mt. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.

CO/F1 — Sector con Ficha Normativa. La norma para este Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano. Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

CO/A3 — Sector Normativo y Número de pisos

CO/BIC NAL — Bien de Interés Cultural Nacional

CO/CFB — Tratamiento de Conservación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

D/Rg 1 — Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

MI/3 — Tratamiento de Mejoramiento Integral
Altura máxima base

MI/3 B-urb — Actuaciones localizadas sobre bordes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzana, englobe o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida en su perfil completo.



DECRETO: **555** MAPA No: **CU-5.4.2**

FIRMAS:

Claudia Nayibe López Hernández
Alcalde(a) Mayor

Marta Mercedes Jaramillo Gómez
Secretaria de Planeación

Claudia Andrea Riquelme Morilla
Asesora de Planeación Territorial

Antonio José Averardo Anselmi
Subsecretario de Información y Estudios Cartográficos

Votó: **29 DIC 2021**

POT